

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 1973

NÚM. 38

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada 2.^a

Municipio de Cabañas Raras

Ejercicio: 1971.

Concepto: Seguridad Social Agraria.

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D. Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el re-

petido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLE-

TIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
Andrés Abella Rodríguez	111
Aurelio Aller Aller	478
Juan Anto. Aller Rguez.	90
Rosa Aller Sánchez	354
Hr. Teresa Alvarez Garcia	94
Agustín Arias Folguera	311
Argelia Asenjo Fernández	96
Francisco Asenjo Gutiérrez	113
Felisa Cabo Marqués	301
Cofradía del Santísimo	108
Raúl Cubelos Librán	244
Rufino Enrique Aller	98
Orencio Fernández Macías	124
Antonia Fernández Rodríguez	274
Faustino Fernández Rodríguez	303
Felisa Fernández Rodríguez	258
María Fernández Rodríguez	657
Argimiro García Cabo	595
Hermelinda García Cabo	439
José García Cabo	172
Alicia García García	114
Antolina García García	54
Cándida García García	80
Carmen García García	52
Eloy García García	1.367
Gregorio García García	111
Josefa García García	88
Lucinda García García	182
Plácida García García	57
Saturnino García García	90
Mari García García Segur	310
Juan García López	71
Argelina García Mallo	289
Balbino García Mallo	91
David García Mallo	67
Francisco García Mallo	119
David García Marqués	438

DEUDOR	Importe
Palmiro García Marqués	63
Pedro González Armesto	56
Angela Guerra López	62
Manuel Gutiérrez Gutiérrez	191
Antonio Gutiérrez Merayo	218
Isabel Librán Marqués	319
Felipe López Marqués	70
Restituto López Marqués	238
Ovidio Mallo Seco	458
Jesusa Marqués García	108
Abelardo Marqués Marqués	451
Anita Marqués Marqués	277
Argimiro Marqués Marqués	119
H. Basilisa Marqués Marqués	57
Encarna Marqués Marqués	65
Ernestín Marqués Marqués	58
Federico Marqués Marqués	52
Florenti Marqués Marqués	1.082
Manuel D. Marqués Marqués	375
Manuel Feli Marqués Marqués	103
Marcelín Marqués Marqués	79
Máximo Marqués Marqués	155
Santiago Marqués Marqués	69
Bernardino Marqués Pérez	130
M. Angela Marqués Pérez	309
H. Víctor Marqués Sánchez	652
Domingo Marqués Yáñez	73
Almudena Nistal Puerto	61
Florinda Nistal Puerto	127
Francisco Núñez Cachilla	69
Pedro Ovalle Vega	288
Flora Pintor Puerta	150
Pilar Puerto García	52
Elena Puerto López	51
Josefa Puerto López	160
Francisca Puerto Marqués	67
Josefa Puerto Marqués	110
Santiago Puerto Pintor	786
Santiago Puerto Puerto	104
Catalín Rodríguez García	268
Higinio Rodríguez Guerra	131
Angel San Miguel Corral	78
José Sánchez Garnelo	1.378
Camila Santalla Marqués	555
Santiago Seco Sánchez	561
Secretario Ayuntamiento	262
Genoveva Villar Calvo	82
Jesús Vuelta Martínez	351
Josefa Vuelta Martínez	777
Jesús Vuelta Sánchez	74

Ponferrada, 25 de enero de 1973.—
El Recaudador, R. López Díez.—
V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Vil-
lán Cantero. 573

Municipio de Castropodame

Ejercicio 1971.

Concepto: Seg. Social Agraria.

Don Luis Penalva Fernández, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de

este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
Domingo Alonso Alvarez	142
Inocencio Alonso Alvarez	61
Pedro Alonso Alvarez	61
Victorino Alonso Díaz	142
Manuel Alonso Feliz	103
José Alonso García	190
Agustín Alonso González	101
Anuncia Alonso Martínez	205
H. Gumersindo Alonso Mnez.	362
Pedro Alonso Morán	62
Hr. José Alonso Nieto	53
Adela Alonso Vázquez	653
Francisco Alvarez Alonso	314
Angustias Alvarez Alvarez	814
Manuel Alvarez Alvarez	759
Vicente Alvarez Alvarez	315
Manuel Alvarez Blanco	95
Antonio Alvarez Colinas	149
H. Aurelio Alvarez Colinas	78
H. Gerardo Alvarez Cubero	72
José Alvarez Cubero	63
Avelino Alvarez Fuente	103
Benita Alvarez Garrote	67
Constantin Alvarez Grrez.	247
Luis Alvarez Gutiérrez	68
Antonio Alvarez Martínez	130
Angustias Alvarez Payero	58
Angela Alvarez Rodríguez	234
Benign Alvarez Rodríguez	503
Manuel Alvarez Rodríguez	68
Rogelio Alrez. Villaverde	75
Vicente Alrez. Villaverde	75
Santiago Ares Valderrey	59
Pedro Arias Palacio	75
Julián Arrieta Martínez	221
Eduardo Bajo Prieto	77
Manuel Barredo Feliz	267
José Barredo Fuente	184
Dionisio Barredo García	88
M. Nieves Blanco Cuellas	63
Antonio Blanco García	124
Juan Blanco Horán	72
Victorino Blanco Nieto	54
José Bouzán Rodríguez	194
Antonio Castellano Grrez.	106
Isidor Castellano Villav.	377
Blanca Castro Fernández	85
Domingo Castro Martínez	52
Bombar Castro Méndez	135

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe
Donato Castro Méndez	94	Hermandad del Cristo	343	Julián Prieto Abella	506
Rosa Sabi Celada Carrera	227	Ismael Hidalgo Fernández	60	Sofía Raimúndez Cuellas	88
Cofradía de Animas	85	Manuel Lera García	71	Eusebio Ramón López	72
Hr. Dolores Cubero Fdez.	53	Honorino Lera González	1.481	José Ramos Vázquez	67
Hortensia Cachero Fdez.	56	Aquilino Libra González	158	Rafael Rivera Castellanos	85
José Díez Calvo	285	Pedro López Gallego	100	Felisa Rodríguez Álvarez	101
Cesáreo Díez Cubero	85	Leopoldo López García	83	Irene Rodríguez Álvarez	538
Hr. Angel Díez Pérez	72	Emilio Manrique Barredo	101	José Rodríguez Álvarez	116
Hr. Manuel Díez Pérez	312	Agapito Mansilla Álvarez	395	Victoriano Rguez. Alrez.	94
Adelino Domínguez Díaz	62	José Mansilla Fernández	94	José Rodríguez Barredo	87
Benigno Domínguez Glez.	276	Feliciano Mansilla Lera	1.875	Encarnación Rguez. Glez.	211
José Domínguez González	261	José Ant. Mansilla Lera	113	Amalia Rodríguez López	80
Josefa Feliz Arias	67	Benigno Mansilla Macías	62	Hr. Abel Rodríguez Mnez.	54
Marcelin Fernández Alrez.	446	Carlos Mansilla Mansilla	427	Toribio Rodríguez Mnez.	77
Avelin Fernández Arrieta	67	Adoración Mansilla Morán	229	Felicidad Rguez. Mauriz	339
Teresa Fernández Carro	385	Hr. Gerardo Marqués Alrez.	85	Abelardo Rodríguez Rguez.	449
Francisc Fernández Feliz	67	Daniel Marqués Palacio	108	Manuel Rodríguez Valcarce	69
Efigenia Fernández Fdez.	215	Inocencio Martínez Alrez.	2.295	Nicano Rodríguez Velasco	78
Dionisi Fernández Fuente	1.185	Irene Martínez Álvarez	2.179	Pedro Seguin Fuerte	193
Obdulia Fernández Glez.	348	Apolini Martínez Calleja	312	Abelardo Silva Moreno	342
José Fernández Raimúndez	87	Aure Martínez Calleja y	360	Camilo Silva Moreno	151
Juan Fernández Raimúndez	6.501	Adel Martínez Castellano	340	Julia Silván González	53
Félix Fernández Rodríguez	953	Alfredo Mnez. Castellano	320	Basilio Tercero Álvarez	1.293
Teresa Fernández Rguez.	188	Horacio Mnez. Castellano	717	Isidro Tercero Palacio	302
Dictiw Fernández Sánchez	624	Paulino Mnez. Castellano	720	Albino Torres Barredo	71
José Fernández Vega	53	Rigobert Mnez. Castellano	216	Benilde Torres Barredo	126
Maria Ferreiro Mansilla	573	Socorro Mnez. Castellano	334	Ambrosi Valtuille Pazada	142
Amanci Fidalgo Fernández	230	Luis Martínez Lamilla	1.770	Aurelio Vega Cobos	114
Indaleci Fuentes Campano	775	Martín Martínez Lamilla	58	Hilario Vega Fernández	70
Asuncion Fuente Fernández	96	Albert. Martínez Martínez	239	Magire Velasco López	164
Gonzalo Fuente Lozano	66	Benita Martínez Martínez	395	Aurelio Álvarez González	581
Francisco García Alonso	474	Asunción Martínez Nieto	78	Ponferrada, 25 de enero de 1973.—	
Balbino García Álvarez	211	Carolina Martínez Nieto	1.505	El Recaudador, Luis Penalva Fer-	
David García Álvarez	180	Pilar Martínez Nieto	541	nández.—V.º B.º: El Jefe del Servi-	
Emma García Álvarez	336	Pedro Martínez Pena	178	cio, A. Villán Cantero.	573
Isidro García Álvarez	249	José Mauriz Barredo	130		
Angel García Blanco	177	M. Pa Mendaña Castellano	308		
H. Eugenio García Castell.	344	Gertrudis Mendaña Mauriz	233		
Angel García Castro	64	Jesusa Mendaña Mauriz	257		
Avelino García Feliz	552	Luisa Merayo González	288		
David García Feliz	715	Angel Mesuro Macías	109		
Regino García Feliz	80	José Mesuro Macías	230		
Rosario García Feliz	333	Tomás Mesuro Macías	101		
Lorenzo García Fernández	78	Felipe Mesuro Meléndez	433		
Antonio García García Mn.	1.881	Leonisa Morán Álvarez	875		
Joaquín García García	84	Maximina Morán Blanco	109		
José María García García	56	Agustín Morán García	115		
Julio García García	56	Joaquín Morán García	65		
José María García Glez.	1.214	Benigno Morán Mansilla	104		
Melchor García González	249	Eduardo Nieto Alonso	148		
Tomás García González	346	Felisa Nieto Alonso	575		
Eloy García Gundín	53	Amalia Nieto Castellano	121		
Luisa García Gutiérrez	718	Joaquín Nieto Palacio	150		
Manuel García Gutiérrez	595	Marcos Nuevo-Pérez	120		
Hr. Salvador García Grrez.	842	Angel Núñez Prieto	71		
Agustín García Morán	56	Marcelino Núñez Prieto	198		
Rufina García Prieto	82	Urbano Núñez Prieto	141		
Asunción García Ramón	183	José Olano Martínez	157		
María García Ramos	146	Venancio Palacio Álvarez	68		
Vicente González Álvarez	106	Ramón Palacio Núñez	622		
Valentín Glez. Ballester	909	Tomás Panizo Rodríguez	548		
Miguel González Blanco	69	María Panizo Sierra	156		
Antonio González Fuente	110	Belarmino Parada Álvarez	63		
Manuel González García	63	Hr. María Parada Álvarez	513		
Ramón González Ramos	380	Eulalia Parada Barredo	103		
Engraci González Sánchez	180	Domingo Paredes López	185		
Miguel Gutiérrez Álvarez	226	Carmen Payero Feliz	248		
Presentación Grrez. Alrez.	478	Adoración Pérez Blanco	96		
Rosalía Gutiérrez Alrez.	414	Inocencia Pérez Blanco	288		
Rosario Gutiérrez Fdez.	166	Máximo Pérez Castellano	99		
Florentina Grrez. Mauriz	807	Segundo Pestaña Castro	99		
Florentino Grrez. Mauriz	812	Maximina Prada González	62		
Hermandad de San Antonio	103	Celia Prada Rodríguez	94		

**

Municipio de Castrillo de Cabrera
Ejercicio 1971.

Concepto: Seg. Social Agraria.

Don Luis Penalva Fernández, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierta) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y para-

dero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la

forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
Carmen Alonso Alonso	58
Encarnación Alonso Alonso	312
Manuel Alonso Alonso	68
Rafael Alonso Alonso	537
Lisardo Alonso Carrera	651
Audencio Alonso Costad	437
Baltasar Alonso Cotado	467
Melchor Alonso Cotado	103
Juan Alonso García	65
Lucinda Alonso González	68
Efrén Alonso Moro	362
Leonor Alonso Moro	283
Segundino Alonso Moro	291
Manuela Alvarez Alvarez	57
Eutiquio Alvarez Barrio	443
Gregorio Alvarez Blas	192
José Alvarez Blas	98
Marcelino Alvarez Canuto	535
Maria Alvarez Canuto	187
Melchor Alvarez Canuto	366
Milagros Alvarez Canuto	161
Pedro Alvarez Canuto	213
Daniel Alvarez Carrera	194
David Alvarez Carrera	79
Hr. Bonifacio Alrez. Dguez	276
Baltasar Alrez. Gallego	331
Jesús Alvarez Gallego	298
Melchor Alvarez Gallego	54
Nicanor Alvarez Gallego	66
Pilar Alvarez Gallego	582
Teresa Alvarez Gallego	131
Lucas Alvarez Gómez	344
Angela Alvarez González	571
Francisco Alvarez Glez.	56
Josefa Alvarez González	240
Segundo Alvarez González	436
Teresa Alvarez González	53
Francisco Alvarez Morán	311
Manuela Alvarez Moro	606
Plácido Alvarez Moro	565
Agustín Alvarez Pérez	272
Arturo Alrez. Sanromán	270
Benjamín Alrez. Sanromán	105
Pilar Alrez. Sanromán	112
José Alvarez Valle	321
Cesáreo Lavarez Vega	727
Fructs Alrez. Villapriego	635
Cándido Barrio Otero	69
Juan Barrio Lotero	414
Antonio Blanco Blanco	271
Alfredo Blanco Canuto	208
Alfredo Blanco Canuto	57
Luis Blanco Canuto	311
H. Alfons. Blanco Expósito	106
Luciano Blanco García	305
Efrén Blanco Tabara	87
Maria Blas Gómez	55
Manuel Bruna Bruna	327
Segundo Callejo Canuto	661
Emilia Callejo López	211
Segundo Canuto Alvarez	115
Serafina Canuto Callejo	244
H. Henar Cañueto Cañueto	916
Domingo Cañueto Cañueto	92
Francisc Cañueto Cañueto	184
H. Marcel Cañueto Cañueto	63
Maria Cañueto Cañueto	806
Severino Cañueto Cañueto	61

DEUDOR	Importe
Efrén Cañueto Dominguez	349
Prudencio Cañueto Dguez.	340
Andrés Canuto López	223
Gabriel Cañueto Prado	379
Francisco Cañueto Roderá	330
Ramón Cañueto Rodero	3.309
Elvira Carbajo Blanco	217
Juan Carbajo Fuertes	236
Lauro Carbajo Gallego	124
Sergio Carbajo Gallego	226
Esteban Carrera Carrera	581
Miguel Carrera Carrera	51
Alberto Carrera Madero	264
Santiago Centeno Norden	119
Doming Jiclemente García	860
Domingo Clemente Palacio	62
Eduardo Clemente Palacio	120
Esteban Clemente Palacio	287
Esperanza Cotado Alvarez	87
Francisco Cotado Alvarez	58
Maria Cotado Alvarez	87
Sabino Cotado Alvarez	78
Rogelio Cotado Barrio	323
Agustín Cotado Blas	283
Nicanor Cotado Carrera	478
Julia Cotado Cotado	79
Manuel Cotado Núñez	600
Marcos Cotado Núñez	185
Benigno Cotado Sierra	1.040
Baltasar Dominguez García	66
Pascual Dominguez Glez.	535
Maria Anton Dguez. Madero	108
Aquilino Dguez. Tabara	455
Flora Dominguez Tabara	209
José Dominguez Vega	178
Manuel Eleno Dominguez	573
Manuela Eleno González	58
Amadeo Fdez. Cañueto	474
Angustias Fdez. Cañueto	236
Jesús Fernández Cañueto	95
Angustias Fdez. Fontanal	61
Juan Fuertes Alvarez	61
Toribio Fuentes Alvarez	382
Andrea Gallego Alvarez	53
Manuela Gallego Blanco	88
Plácido Gallego Blanco	416
Hr. Narcisa Gallego Pérez	82
Teresa Gallego Pérez	106
Domingo García Alvarez	140
Maria Ros García Lavarez	80
Aquilino García González	823
Juan Antoni García Liñán	368
Piedad Garcia Linán	245
Rogelio García Linán	587
Máximino García Río	251
Hr. Juan González Alvarez	281
Alfredo González Blanco	234
David González Cañueto	400
Isidro González García	561
Aveli González González 1	229
Bernarda González Glez.	80
Caroli González González	82
Faustino González Glez.	195
Hr. Manuel González Glez.	129
Rogeli González González	378
Hm. Manuel Glez. Liébana	78
Manuel González Río	205
Rogelio González Río	95
Amelio González Tabara	68
Juan González Tabara	209
Juana González Tabara	177
David Hidalgo Carrera	226
Amdeo Linán Alvarez	56

DEUDOR	Importe
H. Concepci Linán Canueto	380
Avelino Linán Linán	55
Ramiro Linán Linán	186
Rosa Linán Linán	281
Hr. Senén Linán Linán	72
Victorino Linán Linán	181
Hr. Franco López Carrera	199
José López Carrera	647
Manuel López Hidalgo	606
Santiago López Hidalgo	341
Ramiro López López	182
Remedios López López	64
Socorro López López	71
Vicente López Martínez	807
Joaquina López Valle	91
Emilio López Vega	76
Enrique Lordén Alvarez	690
Rafaela Lordén Gómez	85
Cipriano Lordén Moro	537
Rafaela Lordén Velasco	719
Agustín Martínez Carrera	61
Obdulia Martínez Carrera	273
Hr. Lura Martínez Cotado	638
Celestino Martínez Glez.	195
Manuel Martínez González	59
Gregori Martínez Montano	66
Hm. Milagros Mnez. Sutil	63
Ramiro Montano López	103
José Mar Moreira Delgado	191
Cristina Moro Alvarez	90
Enriqu Moro Alvarez	458
Cristina Moro López	122
Agustín Núñez Carrera	396
Eloy Palacio Domínguez	534
Severino Pérez García	575
Baltasar Río Alvarez	138
David Río Gallego	167
Severino Río Velasco	209
Enrique Rguez. Escudero	194
Domingo Rguez. González	637
Lisardo Rodríguez Mnez.	89
Maximiliano Sierra Glez.	97
Mateo Valcárcel Gómez	90
Fabían Velasco Cañueto	990
Jacinta Velasco Cañueto	828
Francisco Velasco Núñez	101
Gerardo Velasco Núñez	109
Leoncio Velasco Núñez	244
M. Presenta Velasco Núñez	181
Julio Velasco Velasco	173

Ponferrada, 25 de enero de 1973.—
El Recaudador, Luis Penalva Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 573

Municipio de Carucedo

Ejercicio 1971.

Concepto: Seg. Social Agraria.

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D.ª Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me con-

fieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consignen el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
Armando Alvarez Alvarez	65
Eloy Alvarez Bello	119
José Alvarez González	653
Trinidad Alvarez Travieso	259
Guillermin Alvarez Vázquez	167
Lisardo Alvarez Vidal	1.381
Adelaida Bello Bello	258
Adonina Bello Bello	138
Clemente Bello Bello	78
Toribio Bello Bello	67
Adolfo Bello Blanco	80
Justina Bello González	169
Sala Bello Pacios	461
Antonio Bello Prada	388
Domician Bello Rodriguez	161
Fernando Bello Rodriguez	51
Luis Bello Rodriguez	80
Lucio Bello Sánchez	559
Hros. Sotero Bello Sierra	750
Juan Antonio Bello Vidal	233
Natalia Bello Vidal	747
Felipe Blanco Bello	164
Constantín Blanco Blanco	55
Florencio Boto Bello	472
Jesús Carera Vidal	140
Hros. Roque Carumo Bello	248
Tomás Carujo Cobo	377
Domingo Casero Alvarez	139
Matilde Cobo Barga	85
Matias Cobo Boto	74
Hr. Maria Cobo González	525
Adelina Cobo Voces	114
Félix Fernández Vega	124
Carolina Fernández Vidal	146
Adelino Franco Blanco	95
Alfredo Franco Blanco	187
Estrella Franco Blanco	207
Manuel Franco Franco	154
Venancio Franco López	274
Avelina Franco Macías	96
Hr. Avelina Franco Macías	496
Josefa Franco Olego	119
Felipe Fresco Merayo	77
Maximina Fresco Merayo	82
Felicitas Fresco Moral	51
Lisardo Fresco Vidal	364
Rosario Fresco Vidal	178
Trinidad Gamallo Gamallo	146
Brindis Gamallo Méndez	243
Ubaldo Gamallo Rodríguez	270
José García Cano	64

DEUDOR	Importe
Avelino García Sáez	234
Hr. Genaro Gómez Bello	260
Alberto Gómez Girón	148
Antonín González Alvarez	75
Gonzalo González Alvarez	198
Manuel González Bello	59
Adón González Merayo	200
Evencio González Merayo	688
Bonifacio González Olego	340
Perfecto González Olego	495
Dolores González Pacios	118
Manuel González Rodríguez	315
Juan López Fernández	314
Hros. Dolores López Gómez	206
Felipe López Gómez	687
Juan López Gómez	573
Teresa Martín González	184
Belarmino Macías Merayo	342
Felicita Martínez Alvarez	61
Cipriana Martínez Gómez	354
Concepción Martínez Olego	104
Joaquina Martínez Rodríguez	57
María Martínez Voces	96
Marcial Méndez Dominguez	52
Alfredo Méndez Rodríguez	158
Francisco Merayo Alvarez	187
Visitación Merayo Alvarez	119
Ursicinio Merayo Rodríguez	115
Máximo Merayo Rodríguez	177
Adolfo Morán Bello	99
Dionisio Morán Bello	194
Lisardo Morán Bello	89
Magin Morán Bello	134
Oliva Moral Bello	83
Juan Moral Moral	70
Julio Morán Pena	121
Elena Olego Bello	64
Hr. Morán Olego Cobo	781
Pedro Olego González	53
Delia Oviedo Bello	94
Hr. Tomás Ramos Martínez	630
M. Eduvigis Ramos Vega	2.202
Dario Reguera Prieto	144
Zenogen Rodríguez Alvarez	208
Felicita Rodríguez Barba	250
Honorino Rodríguez Bello	94
Hr. Diego Rodríguez Cobos	61
Sandalio Rodríguez Fernández	345
Rosalía Rodríguez Gómez	77
Pilar Rodríguez Incógnito	135
Rosendo Rodríguez Lamio	432
Cándida Rodríguez López	103
Jovita Rodríguez López	75
Evangelina Sierra Ingnta	105
Diamantina Sierra Méndez	58
Genaro Valle Rodríguez	124
David Valle Voces	94
María Vega Gómez	129
Severina Vega Gómez	139
Rita Vega López	156
María Angeles Vega Oviedo	53
Ramiro Vega Oviedo	454
Elisa Vega Vega	59
Rita Vega Vega	53
Serafín Vidal Cobo	344
David Voces Sansegundo	72

Ponferrada, 25 de enero de 1973.—
El Recaudador, R. López Díez.—
V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Vilán Cantero. 573

MINISTERIO, DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo

Agrario

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 22 de febrero de 1973, ante los Alcaldes de Cacabelos y Camponaraya (León), se efectuará el pago del justiprecio de terrenos para obras de colonización, en los Sectores IV y V-A de la Zona Regable por los Canales del Bierzo, que más abajo se detallan, sitios en dichos términos municipales, cuya expropiación forzosa se inició por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949.

Cacabelos

Parcela	Polígono	Superficie expropiada m. ²
39	2	50

Camponaraya

171	13	20
277	14	70

Madrid, 17 de enero de 1973.—
El Director de Estructuras Agrarias,
Gabriel Baquero de la Cruz. 981

Servicio del Plan de Accesos de Galicia

ANUNCIO

Se hace público que los días 21, 22 y 23 de febrero a las 10,30 horas, en los locales del Ayuntamiento de Corullón, se procederá al pago de las cantidades correspondientes a mutuos acuerdos de los expedientes 312 y 311, clave: 1-LE-279 y 1-OR-235 de Expropiación Forzosa con carácter urgente, motivada por las obras del Plan de Accesos de Galicia, de la provincia de León, término municipal de Corullón.

Los titulares de los derechos expropiados deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación sino por medio del poder debidamente autorizado, ya sea general ya especial.

Orense, 8 de febrero de 1973.—
El Director, P. A. (ilegible). 985

**

Se hace público que el día 27 de febrero a las 10,30 horas, en los locales del Ayuntamiento de Toral de los Vados, se procederá al pago de las cantidades correspondientes a mutuos acuerdos del expediente 310, clave: 1-LE-279 y 1-OR-235 de

Expropiación Forzosa con carácter urgente, motivada por las obras del Plan de Accesos de Galicia, de la provincia de León, término municipal de Toral de los Vados.

Los titulares de los derechos expropiados deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación sino por medio del poder debidamente autorizado, ya sea general ya especial.

Orense, 8 de febrero de 1973.—
El Director, P. A. (ilegible). 984

**

Se hace público que los días 7, 8 y 9 de marzo a las 10,30 horas, en los locales del Ayuntamiento de Carracedelo, se procederá al pago de las cantidades correspondientes a mutuos acuerdos del expediente 304, clave: 1-LE-269 de Expropiación Forzosa con carácter urgente, motivada por las obras del Plan de Accesos de Galicia, de la provincia de León, término municipal de Carracedelo.

Los titulares de los derechos expropiados deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación sino por medio del poder debidamente autorizado, ya sea general ya especial.

Orense, 8 de febrero de 1973.—
El Director, P. A. (ilegible). 986

Administración Municipal

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1973 y que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, por medio del presente se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Quintana del Marco

Día 11 de marzo.

Cifuentes Falagán, José María, hijo Abilio e Isabel. 847

Sancedo

Días 28 de febrero y 11 de marzo.

Javier Méndez Pérez, hijo de Andrés y Sahara, que nació en Cueto.

Avelino Prieto Alvarez, de Amancio y Evangelina, que nació en Otero.

Arsenio Juan Robles, de Ernesto y Nélida, que nació en Sancedo. 852

Cistierna

Días 28 de febrero y 11 de marzo.

Bartolomé Fernández, Víctor, hijo de Víctor y Bernardina.

Cabrito Rodríguez, José Manuel, de Adalberto e Isabel.

Calvo González, Luis, de Marcos y Visitación.

Diez Sánchez, Fermín, de Fermín y Cristina.

Fernández Ruano, Rafael, de Alejandro y Ramona.

González Furió, Manuel, de Pedro y Susana.

Gordaliza Morla, Manuel Emilio, de Faustino y Rosario.

Martín Morán, José Francisco, de Andrés y Antonia.

Regueras Sánchez, Raúl, de Iñigo y Patrocinio.

Soto Nistal, Miguel, de Laudelino y Tomasa.

Valbuena González, José Luis, de Cayetano y Guillerma.

Vázquez Fernández, Angel, de José y María Soledad.

Velasco Picón, Luis, de Eulogio y Canuta. 857

Toral de los Guzmanes

Días 28 de febrero y 11 de marzo.

Eustaquio Conejo Rodríguez, hijo de Eustaquio y Benedicta, nacido en Torral de los Guzmanes. 860

Soto y Amio

Días 28 de febrero y 11 de marzo.

Alvarez García, Jerónimo, hijo de Manuel y María-Angeles.

Peña Díez, Santiago, de Josefa. 879

Santa Elena de Jamuz

Días 25 de febrero y 4 y 11 de marzo.

Bolaños Martínez, José, hijo de José y Antonia, nacido en Jiménez de Jamuz.

Gil González, Domingo, de Domingo y Aurea, nacido en Jiménez de Jamuz.

Vidal Mateos, Francisco, de José e Isabel, nacido en Jiménez de Jamuz. 886

Candín

Días 28 de febrero y 11 de marzo.

Aquilino Pérez Alfonso, hijo de Manuel y Consuelo, natural de Lumeras.

Santiago Osorio Carballo, de X y Aurelia, natural de Sorbeira.

Fermín Abella Fernández, de Ricardo y Angela, natural de Villarbón.

Roberto Abella Fernández, de Julio y Antonina, natural de Villarbón.

Manuel Gregorio Fernández Fernández, de Manuel y María, natural de Suárbol. 916

Berlanga del Bierzo

Día 11 de marzo.

Andrés-Avelino García Fernández, hijo de Andrés y Ricarda, natural de Berlanga del Bierzo.

Blas Díez Rodríguez, de Salvador y Argentina, natural de Langre.

Pedro Fuentes Larralda, de Jesús y Clara, natural de Berlanga del Bierzo. 920

La Pola de Gordón

Días 28 de febrero y 11 de marzo.

Alonso Martínez, Herminio, hijo de Antonio y Delmira.

González Arias, Santiago, de Santiago y Remedios.

Jurado Sánchez, José, de Manuel y Rosario.

Llamas Díez, Francisco, de Lucio y Soledad.

Martínez Pérez, Aniceto, de Dionisio y Everilda.

Núñez Vega, José, de Víctor y Diamantina.

Palos Mateo, Joaquín, de Evaristo y Petra.

Rabanal Morales, Leoncio, de Ricardo y Milagros.

Ramírez Mejías, Francisco, de Antonio y Ascensión.

Robles Díaz, Ruperto, de Isidro y Dolores. 924

Villablino

Día 11 de marzo.

Basilio Díaz, Luis, hijo de Manuel y Josefa.

Fernández Fernández, Isidoro, de Fructuoso y Balbina.

Fernández Fernández, Manuel, de Manuel y Jesusa.

García Alvarez, Julio, de Pedro y María.

García Freitas, José, de Secundino y Virginia.

García Martínez, Enrique, de Enrique e Irene.

Gómez Fernández Vicente, de Julián y Vicenta.

López Fernández, Antonio, de José y Carmen.

Lorite Lozano, Félix, de Francisco y Rafaela.

Luis Sañudo, Manuel, de Sebastián y Sofía.

Menéndez Fernández, José, de Andrés y Pilar.

Ovalle Crespo, Agustín, de Francisco y Magdalena. 925

Villafranca del Bierzo

Días 28 de febrero y 11 de marzo.

Abella Mauriz, Jesús, nacido en Tejeira, hijo de Amancio y Nérida.

Acebo Gutiérrez, Antonio, nacido en Villar de Acero, de Antonio y Alicia.

Alonso Poncelas, Wenceslao, nacido en Veguellina, de Zenón y Laurentina.

Cerezales Pérez, Amaro, nacido en Tejeira, de Sinfioriano y Dominga.

Gutiérrez Gutiérrez, Marcelino, nacido en Paradiña, de Dalmiro y María.

López García, José, nacido en Cela, de José y Florinda.

Picón Iglesias, Ricardo, nacido en Villafranca del Bierzo, de José y Hortensia.

Ramos Lobato, Manuel, nacido en Valtuille de Arriba, de Gonzalo y Olimpia. 928

Posada de Valdeón

Días 28 de febrero y 10 de marzo.

Campillo Martínez, Manuel, hijo de desconocido y Presentación, natural de Caín de Valdeón.

Crespo Gao Víctor, de Arturo y Tomasa, natural de Caín de Valdeón.

Depedro Gao, Antonio, de José y Teófila, natural de Caín de Valdeón. 952

Matallana de Torio

Días 28 de febrero y 11 de marzo.

Manuel López García, hijo de Manuel y Regina. 969

Administración de Justicia**Magistratura de Trabajo****NUMERO UNO DE LEON**

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, que ante esta Magistratura se siguen con el número 111 de 1972 —Autos número 1.163 de 1972—, a instancia de doña Encarnación Montoya Villegas, contra la empresa José María Sierra González, sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 335.000 pesetas en concepto de principal y la de 60.000 pesetas presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

1.º—Un piano marca "Bernegaray" de la casa Basso y Cia., en mal estado, tasado pericialmente en 10.000 pesetas.

2.º—Un tocadiscos marca "Philips" eléctrico, automático, n.º 137-336, en regular estado, tasado en 3.000 pesetas.

3.º—Doce botellas de whisky marca "Dic", tasadas en 960 pesetas.

4.º—Doce botellas de champagne "Codorniu", en 1.200 pesetas.

5.º—Dieciocho mesas de madera, redondas sujetas al piso del local en mal estado, en 1.900 pesetas.

6.º—Veintinueve sillas de madera tapizadas en plástico, en mal estado, en 3.600 pesetas.

7.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio "Sala de Fiestas Casa Blanca", sito en el bajo de la casa núm. 12 de la calle del Capitán Cortés, de esta ciudad, tasados en 350.000 pesetas.

En primera subasta, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1, de León, el día veintitrés de febrero del presente año, a las once treinta horas.

En ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcanza-

ren el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día trece del próximo mes de marzo, a las once treinta horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día treinta del próximo mes de marzo, a las once treinta horas.

En cualquier caso se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes, después de la primera subasta o de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres. —Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Gonzalo F. Valladares.

962

Núm. 278.—484,00 ptas.

Anuncios particulares

DISPAN, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, que por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria, para tratar y resolver sobre los asuntos del Orden del día que para cada una de ella se expresa a continuación.

Las Juntas se celebrarán en los locales de Dispan, S. A., situados en León, en la carretera de Vilecha, sin número, en primera convocatoria el veinticuatro de marzo, a las diecinueve horas, la ordinaria, y a continuación de ella la extraordinaria.

Caso de ser necesario se reunirá en segunda convocatoria tanto la ordinaria como la extraordinaria en el mismo lugar y hora, veinticuatro horas después.

ORDEN DEL DIA

Junta General ordinaria

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.

2.º—Examen y aprobación de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, gestión del Consejo y aplicación de resultados de 1971.

3.º—Renovación parcial de Consejeros.

4.º—Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1972.

5.º—Ruegos y preguntas.

Se hace saber a los accionistas que hasta el día antes de la celebración de esta Junta General ordinaria, tendrán a su disposición en los locales de Dispan, S. A., el informe emitido por los Censores de cuentas, la memoria y el balance para su examen.

Junta General extraordinaria

1.º—Cambio de domicilio social.

2.º—Examen sobre la procedencia y acuerdo en su caso, de la ampliación de capital, modificándose el artículo 5.º de los Estatutos.

3.º—Estudio sobre la conveniencia de ampliación del objeto social.

4.º—Ampliación y modificación parcial de Estatutos y adición de otros nuevos si procede.

5.º—Ruegos y preguntas.

León, 6 de febrero de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Alberto Cuesta.—El Secretario (ilegible).

980

Núm. 294.—341,00 ptas.

Comunidad de Regantes

DEL CANAL DE VILLADANGOS

CONVOCATORIA

Por la presente convoco a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos a Juntas Generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar en el salón de actos del domicilio de la Comunidad, el primer domingo de marzo del año actual, después de transcurridos quince días de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, empezando por la Junta General ordinaria, que lo será a las diez de la mañana en primera convocatoria, y a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Acta anterior.

2.º—Examen y aprobación si procede, de los párrafos primero y tercero del artículo 53 de las Ordenanzas de la Comunidad con referencia al año 1972 y proveer todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

3.º—Informe de la Presidencia.—Ruegos y Preguntas.

Al concluir el antedicho orden del día, dará comienzo la Junta General extraordinaria, que por iniciativa del Sr. Vocal de Alcoba y a ruego del Sindicato de Riegos, tengo el honor de convocar para el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Aceptación si procede, del proyecto y presupuesto que presenta el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario sobre las acequias secundarias del término de Alcoba de la Ribera, derivadas del Canal de Villadangos.

2.º—Avalar subsidiariamente a los regantes de dicho término cuyas fincas se rieguen por el Canal de Villadangos con dichas acequias a construir, la devolución del anticipo de dicho Instituto.

3.º—Ruegos y preguntas e informes sobre los dos extremos anteriores.

Si en el referido día no concurrese mayoría absoluta de partícipes y votos para celebrar las antedichas Juntas, se celebrarán éstas por el orden y precedencia antedichos, el domingo siguiente después de transcurridos quince días de la fecha de la primera convocatoria no celebrada, en igual sitio y hora, en segunda convocatoria, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten con cualquier número de partícipes que concurren, a tenor de lo preceptuado en el art. 55 y concordantes de las Ordenanzas de la Comunidad.

Villadangos del Páramo, 3 de febrero de 1973.—El Presidente, Laurentino Alonso García.—El Secretario, Cándido Prieto Gallego.

960

Núm. 276.—396,00 ptas.

Comunidad de Regantes

del Río Orgotorio y Reguera de Sofredo de San Andrés de las Puentes y San Facundo

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que se celebrará en la Escuela de San Andrés de las Puentes, el próximo día 25 de febrero, a las 5 horas de la tarde, o a las 5,30 en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria semestral.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de riegos.

4.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1973.

5.º Renovación de cargos en la Junta.

6.º Ruegos y preguntas.

San Andrés, 5 de febrero de 1973.—El Presidente, Arturo Alonso.

893

Núm. 281.—143,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1973